

III REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE AMÉRICA DEL SUR

Entre el 6 y el 8 de noviembre de 1996, se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, la Tercera Reunión Ordinaria de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur. Contó con la participación de representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. En calidad de observadores asistieron representantes de la Asociación Latinoamericana de Agencias de Carga Aérea y Transporte (ALACAT), la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Asociación Latinoamericana del Transporte Automotor por Carreteras (ALATAC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), la Federación Internacional de Caminos y Agencia Alemana de Cooperación Técnica (IRF/GTZ), además de otros representantes tanto del sector privado como del sector público.

La Conferencia aprobó las diez resoluciones siguientes:

RESOLUCION 22 (III): Infraestructura Vial

Considerando

- 1) Que es objetivo de esta Conferencia, entre otros, impulsar el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos de América del Sur, implementando medidas que tiendan a consolidar la integración de sus países;
- 2) Que es necesario consolidar la formación de corredores interregionales, intrarregionales e interoceánicos de transportes, que fomenten y coadyuven a incrementar el intercambio de bienes y servicios en la región y a fortalecer la competitividad de sus productos en los mercados externos;
- 3) Que resulta imprescindible impulsar la integración geoeconómica de los países de América del Sur, mediante la implementación y mantenimiento adecuado de la Red Sudamericana de Transportes, a fin de dotarla de seguridad y fluidez, así como facilitar la prestación del servicio con menores costos operativos y que propicie el desarrollo del transporte multimodal; y
- 4) Que en ese sentido, esta Conferencia ha entendido de relevante importancia la actuación y presentación conjunta de los países de la región en la determinación de los proyectos de interés prioritarios para la integración física del continente, identificándolos como el medio idóneo para obtener la consolidación de la Red Sudamericana de Transportes de América del Sur.

La Conferencia resuelve:

- Aprobar la versión del Documento de los Proyectos de Infraestructura Vial de Transportes, Prioritarios para la Integración de América del Sur.

- Encomendar a la Presidencia que presente a los Organismos Internacionales de Financiamiento, el Inventario de Proyectos Prioritarios aprobados por la Conferencia para que sean tenidos en cuenta en las gestiones de financiamiento que realicen los países miembros.
- Propiciar ante las referidas instituciones que se considere como factor favorable la contribución de los proyectos a la obtención de la continuidad de los corredores interregionales así como la homogeneidad de las redes de infraestructura sobre las cuales se sustentan.
- Facultar a la Presidencia para que en su gestión incluya una solicitud de recursos específicos destinados al mantenimiento de los proyectos prioritarios.
- Acordar que la actualización futura del inventario de proyectos se produzca en el marco de un procedimiento de consulta que se concretará toda vez que los países hayan avanzado con la financiación o construcción de los proyectos priorizados.
- Encomendar a la Presidencia que informe a los países miembros sobre los resultados obtenidos en las gestiones emprendidas ante los organismos internacionales de crédito.
- Priorizar los estudios y trabajos que permitan implementar a corto plazo una política de mantenimiento satisfactorio para la infraestructura ya existente y que forma parte de la Red de Transporte para la Integración de América del Sur.
- Propiciar la realización de Seminarios PROVIAL en aquellos países en los que aún no se han celebrado, como forma de destacar la importancia del mantenimiento vial en la economía general de los países.
- Crear condiciones favorables para la participación del sector privado en la construcción de infraestructura y servicios de transporte.
- Incentivar un financiamiento sano y adecuado de los proyectos de transporte la identificación de mecanismos alternativos de financiamiento, el intercambio de experiencias y la evaluación profesional de los proyectos de inversión.

RESOLUCIÓN 23 (III): Transporte Multimodal

Considerando

- 1) El proceso de integración física que llevan adelante los países de la región, materializado en el desarrollo, ampliación, perfeccionamiento y mantenimiento de interconexiones bioceánicas, así como de vinculaciones fronterizas e intrazonales que propician el desarrollo del transporte multimodal;
- 2) Que el transporte multimodal es una herramienta eficaz para optimizar los costos asociados a la cadena de distribución física internacional de mercancías y por lo tanto, constituye un elemento catalizador del comercio exterior entre los países de la región y con terceros países; y
- 3) La necesidad de contar con un cuerpo jurídico regional en materia de transporte multimodal que articule y armonice las legislaciones subregionales vigentes, a fin de que puedan realizarse operaciones multimodales entre países de distintos esquemas subregionales y desde éstos hacia terceros países.

La Conferencia resuelve:

- Aprobar el Acuerdo Regional sobre Transporte Multimodal.
- Asumir el compromiso de realizar las gestiones pertinentes ante sus respectivos gobiernos para que dicho

Acuerdo sea suscrito al amparo del Tratado de Montevideo 1980.

- Encomendar a la Corresponsalía de Chile continuar las tareas del grupo de trabajo, a fin de analizar la factibilidad de elaborar y eventualmente implementar un reglamento para el registro de operadores de transporte multimodal de la región.

RESOLUCIÓN 24 (III): Transporte Terrestre

Considerando

1) Que son objetivos de esta Conferencia entre otros coadyuvar al desarrollo económico al desarrollo económico y social de los países de América del Sur en su conjunto, mediante la adopción de políticas, instrumentos y mecanismos que promuevan el fortalecimiento de los transportes; el propiciar la armonización de políticas y la coordinación de las acciones nacionales sobre transporte; y el definir posiciones y estrategias comunes en materia de transportes y comunicaciones para enfrentar los desafíos y problemas que plantean los Cambiantes escenarios internacionales;

2) Que el transporte internacional por carretera constituye un elemento de significativa importancia para el desarrollo económico y social de los países de América del Sur;

3) Que en la II Reunión Ordinaria de la Conferencia se adoptó la Resolución 17 (II) - Transporte Terrestre - por la que se encomendó a la Corresponsalía de Bolivia convocar al Grupo de Trabajo creado por la Resolución 12 (I) con el objeto de elaborar la propuesta que permita la articulación de las normativas de los países del Cono Sur y del Pacto Andino; y

4) Que a tal efecto el Grupo de Trabajo cumplió con el mandato dispuesto, elaborando un instrumento que registra aspectos que permiten la armonización referida.

La Conferencia resuelve:

- Aprobar el documento cuyo texto se anexa a la presente Resolución sobre la Articulación de las Normas vigentes del Acuerdo de Cartagena y del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur.
- Instar a los países de cada esquema subregional para que utilizando los mecanismos jurídicos que corresponda, adopten a la brevedad posible las normas de articulación contenida en el documento aprobado
- Invitar a los países que aún no lo han hecho, a adherir al Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre vigente entre los países del Cono Sur.
- Encomendar a la Secretaría Técnica Permanente remitir a los Ministerios de Transporte de los diferentes países los formularios y formatos que se utilizan en los espacios geográficos del Cono Sur y del Pacto Andino.

RESOLUCIÓN 25 (III): Transporte Aéreo

Considerando

1) Que el transporte aéreo constituye una de las herramientas fundamentales para la consecución de la integración de América del Sur, definida por un marco comunitario de intereses.

La Conferencia resuelve:

- Exhortar a los países de América del Sur a conformar una política común en materia aerocomercial.
- Encomendar a la Corresponsalía de Venezuela la convocatoria, al más breve plazo, del Grupo de Trabajo creado por la Resolución 13 (I) de la Conferencia, a fin de que inicie la evaluación de la propuesta sobre política aerocomercial a partir de temas de interés común que serán definidos previa consulta con los países interesados.

RESOLUCIÓN 26 (III): Transporte Marítimo

_Considerando

- 1) Los avances y acuerdos adoptados en la II Reunión de la Conferencia en la cual se aprobaron las propuestas del Grupo de Trabajo creado por la Resolución 14 (I);
- 2) Que se ha registrado una significativa evolución en la actividad del sector a nivel mundial; y
- 3) Que es necesario proseguir los trabajos conjuntos tendientes a definir criterios Comunes y encontrar mecanismos innovativos que permitan operar a la Marina Mercante de la región en igualdad de condiciones que la de los países desarrollados.

La Conferencia resuelve:

- Aprobar la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Transporte Marítimo que señala los siguientes temas comunes que revisten mayor importancia para el desarrollo de este modo de transporte de significativo volumen de tráfico en la región:
 - a) Análisis de las políticas subregionales y su relación con una política regional:
 - Libertad de acceso a los tráficos marítimos y situaciones alternativas al régimen actual.
 - Libertad de acceso al transporte de las cargas.
 - b) Definición común y aplicación del principio de reciprocidad.
 - c) Recomendaciones para una acción conjunta a nivel de América del Sur en la próxima ronda del Grupo de Negociaciones sobre Servicios de Transporte Marítimo, del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.
 - d) Condiciones para mejorar la inserción y competitividad de la marina Mercante de la región en los tráficos internacionales y fomentar su desarrollo.
 - Análisis de las condiciones actuales de registro de buques en la región
con miras a proponer recomendaciones que liberalicen esas condiciones.
 - Sistema de financiamiento de buques.
 - Análisis de Convención sobre Hipotecas Navales y Privilegios Marítimos
aprobada en Ginebra en 1993 y modificaciones a la Convención de 1952

sobre Embargo Preventivo de Buques.

- Encomendar a la Corresponsalía del Uruguay que, con la participación activa de las demás Corresponsalías, prosiga con los trabajos orientados a la armonización de las políticas de transporte marítimo con el objeto de mejorar la eficiencia y competitividad de la marina mercante de la región.
- Solicitar a la Secretaría Técnica Permanente y a los organismos de cooperación e integración de la región que presten su apoyo a la Corresponsalía del Uruguay para la realización de los trabajos derivados de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 27 (III): Seguridad Vial en el Transporte Internacional

Considerando

- 1) Que las condiciones de seguridad de los vehículos deben ser tales que en las circunstancias normales de conducción, no puedan producir peligro o daño a su usuario, o a otros conductores o peatones;
- 2) Que el desarrollo de inspecciones técnicas periódicas ha contribuido a reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito debido a defectos técnicos en los vehículos y ha generado un importante efecto preventivo para todos los usuarios de los mismos; y
- 3) Que la adecuada idoneidad comprobada de los conductores permitirá una mayor seguridad a los servicios de transporte.

La Conferencia resuelve:

- Acordar que será requisito necesario para la realización de servicios de transporte internacional de cargas o pasajeros que los vehículos posean un certificado de aptitud que testimonie que cumplen con los requisitos técnicos exigidos para circular con seguridad.
- Acordar que las inspecciones técnicas vehiculares se desarrollen de acuerdo a los principios básicos aprobados en la Conferencia.
- Recomendar que la expedición de licencias para conducir sea precedida por exámenes de las aptitudes sico-físicas de los conductores, efectuados por organismos competentes.

RESOLUCIÓN 28 (III): Seguridad Vial en el Transporte Internacional

Considerando:

- 1) La Resolución 21 (II) sobre la seguridad vial en el transporte internacional adoptada por la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, en el año 1994;
- 2) El alto índice de accidentes y pérdidas humanas y materiales que producen por los accidentes de tránsito y los incrementos que pueden generarse dado el crecimiento generalizado del parque automotor; y
- 3) La necesidad de extremar las medidas de educación a la comunidad de tal forma de promover un cambio en la cultura de tránsito, una de las formas de lograr una reducción en el mediano plazo de los índices de accidentes de tránsito, evitando los esfuerzos que separadamente han realizado los países integrantes de la Conferencia.

La Conferencia resuelve:

- Permitir que las campañas oficiales de seguridad de tránsito confeccionadas por un país miembro puedan ser utilizadas en otro país miembro, sin costo.
- A dicho efecto, los países designarán una institución oficial, la que remitirá copia de las campañas oficiales y todo material de difusión a las organizaciones oficiales de los otros países miembros.

RESOLUCION 29 (III): Seguridad Vial

Considerando

1) La Resolución 21 (II) sobre seguridad vial y la necesidad de que las medidas de prevención y campañas de difusión tengan una amplia base de sustentación en la realidad de cada país.

La Conferencia resuelve:

- Instar a los Gobiernos de los países miembros que establezcan equipos interdisciplinarios de investigación de accidentes con organismos idóneos tendientes a identificar y determinar las causas de los accidentes de tránsito, para actuar sobre las mismas.

RESOLUCION 30 (III): Telecomunicaciones

Considerando

1) El planteamiento de los Jefes de Estado del hemisferio en la Cumbre de las Américas de 1994, según el cual se requiere una infraestructura avanzada de telecomunicaciones e información para alcanzar el desarrollo sostenible del continente;

2) La Declaración de Principios y el Plan de Acción adoptados por la Reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones de las Américas, llevada a Cabo en Washington D.C., los días 25 y 26 de setiembre de 1996, cuya elaboración fue coordinada por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), organismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

3) El interés de impulsar una mayor integración económica de los países miembros de la Conferencia, mediante la definición y puesta en práctica de políticas y estrategias comunes para el desarrollo de las telecomunicaciones;

4) La necesidad de adecuar la infraestructura de telecomunicaciones a las exigencias del desarrollo económico y social de los países miembros, propiciando una activa participación del sector privado; y

5) La importancia de coordinar acciones comunes en materia de telecomunicaciones, para enfrentar los desafíos y retos que plantea el sector, gracias a su dinamismo.

La Conferencia resuelve:

- Aprobar la realización de la II Reunión del Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones, creado por la Resolución 20 (II) de la Conferencia, para el mes de marzo de 1997 en Venezuela, previa la reunión del Comité Consultivo Permanente I de Servicios Públicos de Telecomunicaciones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), para considerar, dentro de su programa de trabajo, temas de interés común que serán definidos previa consulta a los países miembros.
- Instar a los países miembros de la Conferencia para que sus respectivas autoridades de telecomunicaciones participen activamente en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones.

RESOLUCION 31 (III): Facilitación del Transporte y el Comercio

Considerando

- 1) Que el comercio internacional constituye uno de los elementos principales para estimular el desarrollo económico y social de nuestros países;
- 2) Que para optimizar esta actividad es necesario eliminar todas aquellas trabas o dificultades que afectan su normal desarrollo;
- 3) Que muchas de estas dificultades se deben a excesivas regulaciones administrativas, a prácticas comerciales que han sido superadas, y a una falta de coordinación entre las entidades reguladoras y los actores privados del comercio exterior, lo cual afecta la competitividad de los bienes y servicios nacionales en los mercados internacionales;
- 4) Que la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), han elaborado un Programa de Cooperación para implementar en forma conjunta un Plan de Acción para la Facilitación del Transporte y el Comercio en los países de la región.

La Conferencia resuelve:

- Recomendar a los Gobiernos de los países miembros la implementación a nivel nacional del Plan de Acción para la Facilitación del Transporte y el Comercio, con la asistencia técnica de la UNCTAD y de la ALADI.
- Los países que tengan interés en implementar dicho Plan de Acción lo comunicarán a la Secretaría Permanente y designarán al organismo nacional que actuará como contraparte. Las Secretarías de la UNCTAD y de la ALADI, conjuntamente con el organismo de contraparte, elaborarán un proyecto acorde a las necesidades y a los recursos disponibles en cada país para desarrollar el Plan de Acción.

RESOLUCION 32 (III): Estadísticas de Transporte

Considerando

- 1) Que es objetivo, entre otros, de esta Conferencia, el de propiciar la armonización de políticas y la coordinación de acciones nacionales sobre transporte;
- 2) Que el mejor conocimiento de la realidad del transporte en la región requiere disponer de instrumentos de análisis y proyección de la situación presente y futura del sector y, para ello, contar con datos fidedignos, homogéneos y actualizados sobre los flujos y operaciones de transporte; y
- 3) Que la ALADI cuenta con una estructura de apoyo, procesamiento y difusión de información estadística sobre el comercio exterior de los países miembros y que CEPAL cuenta con una estructura similar para todos los países de América Latina y el Caribe.

La Conferencia resuelve:

- Solicitar a la ALADI y a la CEPAL que preparen un proyecto de desarrollo de un sistema de información estadístico de transporte para los países miembros de esta Conferencia. Este proyecto deberá incluir una descripción de la estructura de las bases de datos, así como propuestas en cuanto a métodos y procedimientos de recolección de información, recursos humanos y materiales necesarios, fuentes de

financiación y productos esperados del sistema de información estadística;

- Instar a los países miembros de la Conferencia a prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo de los trabajos previstos en esta Resolución;
- Solicitar a la Secretaría Técnica de la Conferencia que presente antes del 30 de junio de 1997, el informe correspondiente al proyecto de desarrollo del sistema de información estadística de transporte de América del Sur y lo transmita a las corresponsalías para su consideración en la próxima reunión ordinaria de la Conferencia.

XX REUNIÓN ORDINARIA DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS PAÍSES DEL CONO SUR

El 7 de noviembre de 1996, se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, la Vigésima Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur. Contó con la participación de representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay. En calidad de observadores, participaron representantes de diversos organismos regionales e internacionales, así como de asociaciones gremiales.

Se lograron los acuerdos siguientes:

ACUERDO 1.51 (XX): Funcionamiento de la comisión prevista en el artículo 16 del Convenio

Visto:

El Acta de la V Reunión de la Comisión del Artículo 16 del Convenio celebrada en Montevideo, entre los días 6 y 7 de noviembre de 1995.

Considerando:

Los temas analizados y tratados que fueron aprobados en dicha Reunión.

Los Ministros acuerdan:

- Aprobar lo actuado por la Comisión establecida por el Artículo 16 del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, en la Reunión celebrada en Montevideo, los días 6 y 7 de noviembre de 1995.

ACUERDO 1.117 (XX): Convenio sobre el Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador Terrestre (CRT-F)

Visto:

El Acuerdo 1.53 (XVIII), el Acuerdo 1.114 (XIX) y lo dispuesto en el Acta de la Reunión de Expertos Preparatoria de la XX Reunión, celebrada en Montevideo, los días 2 y 3 de diciembre de 1993.

Considerando:

1) Que los señores ministros consideraron conveniente definir con precisión las responsabilidades civiles emergentes del cumplimiento del contrato de transporte, según particularidades que son propias de cada sub modo de transporte terrestre; Que solicitaron a la ALAF, la redacción de un nuevo texto de Convenio, de aplicación exclusiva en el modo ferroviario;

2) Que en la Reunión de Expertos preparatoria de la XX Reunión de Ministros se presentó el Proyecto de Convenio y las delegaciones acordaron considerarlo en la próxima Reunión de ministros para ser posteriormente aprobado mediante la suscripción de un Acuerdo Parcial al amparo del Tratado de Montevideo de 1980 de ALADI.

Los Ministros acuerdan:

- Aprobar el texto definitivo del Convenio sobre Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Internacional de Mercancías por Ferrocarril (CRT-F).
- Expresar su reconocimiento a la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF) por la colaboración prestada en la preparación de dicho texto.
- Cursar el presente Convenio a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) solicitando que el mismo sea suscrito como Acuerdo de Alcance Parcial al amparo del Tratado de Montevideo de 1980.

Otros temas tratados en la reunión:

Evaluación del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (A.T.I.T.)

Las delegaciones realizaron una evaluación del cumplimiento y aplicación del Acuerdo A.T.I.T., aprobado en la XVI Reunión de Ministros, y que hoy posee fuerza vinculante en todos países del Cono Sur. Sin embargo, concordaron que han encontrado diferencias de interpretación al momento de instrumentar algunas de las disposiciones de dicho acuerdo; como por ejemplo la situación de los vehículos arrendados (*leasing* mercantil), concepto y definición del transporte propio, inspección técnica de los vehículos y equipos. En ese sentido, se acordó convocar a la Comisión del Artículo del 16 del A.T.I.T. para que se reúna en Montevideo en la segunda quincena de marzo de 1997.

Evaluación del Acuerdo sobre Reglamentación Básica Unificada de Tránsito

El delegado de ALADI informó, que habiéndose suscrito el protocolo pertinente ante la ALADI como Acuerdo de Alcance Parcial el 23 de marzo de 1993, a la fecha únicamente han procedido a otorgar vigencia interna a dicho acuerdo, Brasil y Bolivia. Se dejó constancia que se requiere para su vigencia la puesta en vigor por parte de cuatro países signatarios. Los representantes de Paraguay, Perú y Uruguay informaron que se encuentran muy próximos a poner en vigencia el citado acuerdo. La presidencia de la reunión exhortó a los distintos países signatarios a realizar los máximos esfuerzos, a fin de impulsar los trámites respectivos para que este acuerdo entre en vigencia a la mayor brevedad.

El Acuerdo de Facilitación de Transporte Fluvial

Se acordó dejar expresa constancia del beneplácito con que se observa el progresivo desarrollo de la Hidrovía Paraguay - Paraná, en el entendido de que la concreción del Sistema de Transporte Fluvial que operará en la misma es uno de los más importantes instrumentos para la integración de los países de la sub-región. En tal sentido los ministros expresan su voluntad, en las áreas de sus competencias, las medidas conducentes a la finalización de los acuerdos para implementar a la mayor brevedad posible los reglamentos de las operaciones derivadas del Acuerdo de Facilitación de Transporte Fluvial.